



Ajuntament de Quatretondeta

AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024

Hora de comienzo: 10:00 horas

Hora de terminación: 11:10 horas

Lugar de celebración: Salón Pleno de la Casa Consistorial

Convocatoria: primera

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

Alejandro Montava Martínez.

Concejales:

Perfecto Sansalvador Botella.

María Milagros Martínez Escudero.

No asiste:

Julio Gadea Bravo.

Jordi Alvado Llorens.

Secretaria

Carmen María Sánchez Velasco.

En el día, hora y lugar indicado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, los concejales expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por la Secretaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria Carmen María Sánchez Velasco funcionaria con habilitación de carácter nacional, del Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo la hora indicada, el alcalde declaró abierta la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Parte resolutive:

1.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024

No habiendo ninguna intervención y sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

2.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 20 de mayo de 2024

No habiendo ninguna intervención y sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes

3º.- Despacho extraordinario.

De conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. alcalde plantea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, tres asuntos no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

3.1º.- Moción urgente. Aprobación, si procede, de fijación de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados [Expediente municipal 206/2024].

Se somete a votación por razones de urgencia, la inclusión de la propuesta en el orden del día, resultando aprobado por unanimidad de los asistentes.

Se transcribe a continuación la propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO.

Fijación de las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados.

Después de las elecciones del pasado 28 de mayo y constituida la corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023, procede fijar las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación sin dedicación:

Conforme al artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”

Es por lo anterior, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar en 75 euros las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de Pleno.

Segundo.- Las obligaciones reconocidas se contraerán con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto en vigor, supeditando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito adecuado y suficiente, debiéndose realizar, en caso de resultar necesario, las modificaciones presupuestarias a que haya lugar.

Tercero.- Remitir anuncio del presente acuerdo para insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo, igualmente, en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.”

No habiendo intervenciones, sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.



Ajuntament de Quatretondeta

3.2º.- Moción urgente. Aprobación, si procede, de la aprobación inicial de la modificación de crédito nº6-2024 en modalidad de crédito extraordinario financiado por anulaciones o bajas de otras aplicaciones [Expediente municipal 210/2024].

Se somete a votación por razones de urgencia, la inclusión de la propuesta en el orden del día, resultando aprobado por unanimidad de los asistentes.

Se transcribe a continuación la propuesta:

“Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, que, para su examen, debate, y, en su caso, posterior aprobación, se somete a la consideración del Pleno:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, o es insuficiente y no ampliable.

Vista la propuesta de modificación de crédito, en modalidad de créditos extraordinarios financiado por anulaciones o bajas de otras aplicaciones, atendido el informe de intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 06/2024, bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado por anulaciones o bajas de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	463	Mancomunidad L'Alcoia	0,00	1.680,00	1.680,00
311	463	Manc. L'alcoia (Animales)	0,00	463,00	463,00
		TOTAL	0,00	2.143,00	2.143,00

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				

Carrer Trinquet, s/n 03811 Quatretondeta Tel/Fax. 965 511 094 Móvil : 653 394 071

E-mail: quatretondeta@quatretondeta.es Web : www.quatretondeta.es Sede electrónica :

<http://quatretondeta.sedelectronica.es>

C.I.F. P-0306000-A

454	210	Limpieza Caminos	1.000,00	0,00	1.000,00
231	463	Mancomunidad Ser. Sociales	1.143,00	0,00	1.143,00
		TOTAL	2.143,00	0,00	2.143,00

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

I.El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por motivos de necesidad de aplicación al presupuesto determinados gastos, que se prevén realizar para este ejercicio económico, sin que puedan demorarse al próximo (necesidad de aplicación al vigente presupuesto de gastos por realización para la adhesión a la Mancomunitat de Municipis de l'Alcoià i el Comtat), para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente y no ampliable.

II.La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. En el caso de suplemento de crédito, existe saldo de crédito no comprometido suficiente en la partida correspondiente.”

No habiendo intervenciones, sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

Parte de control.

4.- Dar cuenta de las resoluciones de alcaldía desde la anterior sesión ordinaria de fecha 02.04.2024 decreto 2024-0073 hasta decreto 2024-0141

El Pleno toma razón.

5.- Moción presentada por el Grupo Socialista para la defensa del cuerpo de bomberos forestales.

Se presenta por el portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento de Quatretondeta la siguiente moción que es sometida a la consideración del Pleno:

“MOCIÓ GRUP SOCIALISTA PER A LA DEFENSA DEL COS DE BOMBERS FORESTALS

El canvi climàtic és una realitat que genera efectes cada vegada més perversos en les nostres vides, així com la virulència amb la qual la naturalesa es regira enfront de l'acció de l'home: sequeres intenses, escassetat d'aigua, incendis greus, augment del nivell de la mar, inundacions, desglaç dels pols, tempestes catastròfiques i disminució de la biodiversitat; d'alguns d'ells sabem bé en la Comunitat Valenciana.

Les situacions d'alerta 3, per risc extrem d'incendis forestals, s'han triplicat des de 2021 a 2023. Així mateix, durant 2023, s'han acumulat més alertes per risc extrem d'incendi a l'hivern que a l'estiu. 164 a l'hivern enfront de 125 a l'estiu.

Donat l'augment d'alertes per risc extrem d'incendis forestals, és imprescindible adaptar la nostra resposta a les emergències per a respondre a les conseqüències del canvi climàtic que patim.

Durant 2023, els incendis més greus que ha patit la Comunitat Valenciana han sigut els de Vilanova de la Reina, que va arrasar 4.700 ha, i Montitxelvo, que va cremar més de 2.500 ha i va afectar huit



Ajuntament de Quatretondeta

municipis: Ador, Vilallonga, Llocnou de Sant Jeroni, Castellonet de la Conquesta, Potries, La Font d'en Carrós, Montixelvo i Terrateig.

Tots dos incendis es van produir en els mesos de març i novembre,

per la qual cosa hem d'adoptar les mesures necessàries per a fer front a la desestacionalització de les emergències.

Els incendis forestals s'han incrementat quasi un 65% en els tres primers mesos d'aquest 2024 respecte a l'any anterior.

La sequera i la forta calor han provocat que l'estat d'humitat del combustible siga extremadament sec en algunes zones i sec en la major part del nostre territori, provocant, que entre gener i març s'hagen registrat 153 focs, enfront dels 93 de 2023 en les mateixes dates.

El mes de febrer de 2024, la consellera de Justícia i Interior va anunciar que les unitats de reforç de bombers forestals, que representen el 35% de la plantilla, es contractarien a partir de l'1 de maig.

A mitjan març va anunciar que la contractació de les unitats de reforç s'avançava a l'1 d'abril, per un període de sis mesos, per a reforçar la capacitat de resposta enfront de l'increment d'incendis forestals registrats al febrer i març.

Les unitats de reforç són:

- Província de València: Pedralba, Gilet, Alzira, Zarra, Ròtova, La Font de la Figuera, Villargordo del Cabriel, Els Isidros, Calles, Bunyol i Énguera*
- Província de Castelló: Onda, Llocnovo i Altura*
- Província d'Alacant: Rellev i Guardamar del Segura.*

No obstant això, la retallada de 14 milions d'euros, la falta de planificació i la improvisació que caracteritza la gestió del Consell de Mazón en matèria d'Emergències ha suposat que el 42% de les places de les unitats de reforç es troben sense cobrir, faltant, almenys, 70 bombers forestals.

Davant la situació en la qual es troben les nostres muntanyes a causa del canvi climàtic, que ha suposat un augment dels incendis forestals resulta imprescindible la contractació de totes les unitats de bombers forestals durant els 365 dies de l'any, així com la creació del tercer torn, a fi de donar una resposta immediata

davant qualsevol incidència, respectant així mateix la normativa laboral i el dret al descans dels treballadors.

Així mateix, havent detectat que alguns parcs incompleixen la normativa en matèria de prevenció de riscos laborals, com és la falta d'extintors, és imprescindible que els bombers forestals puguin realitzar la seua labor amb totes les garanties.

Per això, a fi de dotar a les unitats de reforç dels recursos personals i materials necessaris per a l'adequat desenvolupament de la seua labor, proposem a aquest ple els següents ACORDS:

- I) Instar la Conselleria de Justícia i Interior perquè duga a terme els processos necessaris per a completar, amb caràcter d'urgència, les unitats de reforç dels bombers forestals fins a cobrir*

totes les places vacants.

- *II) Exigir a la Generalitat Valenciana la contractació de les unitats de reforç de bombers forestals fins al 31 de desembre 2024, i posteriorment, ampliar la seua contractació durant els 365 dies de l'any.*
- *III) Sol·licitar a la Generalitat Valenciana que es dote de mitjans materials i recursos personals necessaris per a l'adequada prestació del servei de bombers forestals, especialment equips de protecció integral i recanvi.*
- *IV.- Reclamar a la Generalitat Valenciana que es dote a tots els parcs d'emergències dels recursos necessaris que garantisquen la seguretat i salubritat del lloc de treball.*
- *V) D'aquests acords donar compte a les Corts Valencianes, al Consell de la Generalitat Valenciana, a les Diputacions i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies."*

Abierto el debate el portavoz del grupo popular interviene para hacer saber que le consta que desde Conselleria se están llevan a cabo medidas preventivas consistentes en calcular el coste que tiene un incendio y su inversión en acciones de prevención y que, según su parecer, no se trata únicamente de aumentar los efectivos del cuerpo de bomberos, sino que considera más efectivo llevar a cabo medidas de prevención.

Sometida a votación, resulta aprobada la moción con dos votos a favor de los concejales del grupo socialista y un voto en contra del concejal del grupo popular.

6.- Moción presentada por el Grupo Socialista para la lucha contra la despoblación.

Se presenta por el portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento de Quatretondeta la siguiente moción que es sometida a la consideración del Pleno:

"MOCION GRUPO SOCIALISTA PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPLOBLACIÓN

La despoblación como fenómeno demográfico y el despoblamiento como fenómeno territorial son problemas con profundas raíces histórica que han conformado el paisaje humano de la Comunitat Valenciana. El éxodo poblacional y el decaimiento socioeconómico asociado en zonas rurales es consecuencia de procesos económicos y sociales originados en periodos históricos pasados desarrollos durante décadas y acelerados a partir de los sesenta del siglo pasado.

Entre otras cuestiones, la falta de servicios y oportunidades generaron, entre otras razones, la crisis del sistema rural valenciano que profundizaron en esta preocupación. Durante los últimos ocho años el gobierno de la Generalitat Valenciana de Ximo Puig ha hecho un paso valiente para poner en la agenda esa cuestión creando una dirección general específica de la lucha contra el despoblamiento por la igualdad territorial dando rango de ley a las políticas públicas de lucha contra el despoblamiento.

Una norma que proporciona el marco de actuación del Consell y de la colaboración entre diferentes instituciones. Esta Ley promueve medidas transversales de lucha contra el desequilibrio entre las zonas rurales y las urbanas y garantizar los derechos de la ciudadanía independientemente de lugar de residencia.



Ajuntament de Quatretondeta

Hay que destacar que esta Ley fue aprobada por una amplia mayoría en Les Cortes Valencianes, 73 votos a favor, 11 abstenciones y nada más que el voto en contra de la ultraderecha.

Si tomamos los datos del INE veremos como todas las políticas de lucha contra la despoblación desarrolladas tanto por el Gobierno Valenciano durante los años 2016-2023 y el Gobierno de España desde 2019 han dado sus frutos y son muchos los municipios de nuestra comunidad que han conseguido parar la bajada de población. Para conseguirlo era necesario apostar por fortalecer los servicios públicos básicos, como se hizo y blindar estas políticas en la Ley de lucha contra la despoblación aprobada en abril de 2023.

Por todo esto el grupo socialista presenta la siguiente propuesta para su debate y aprobación:

1.- Instar al Consell al cumplimiento íntegro de la Ley de lucha contra la despoblación y por la equidad territorial de la Comunitat Valenciana en general y en particular a:

a).- La creación de la comisión interdepartamental del Consell contra la despoblación del artículo 5 de la ley.

b).- Que desarrolle los centros “instituto-escuela” para favorecer el acceso del alumnado a la enseñanza secundaria obligatoria.

c).- Que desarrolle programas específicos de empleo en los municipios en riesgo de despoblamiento, en especial para mujeres, jóvenes personas paradas de larga duración, personas en riesgo de exclusión social y personas con diversidad funcional.

d).- Seguir potenciando la red de Cajeros en Municipios de Despoblament.

e).- Garantizar una asistencia farmacéutica que pueda responder a las necesidades de la población residente en estos municipios, para ello se facilita la presencia de farmacias o botiquines farmacéuticos para garantizar el suministro de medicamentos, al tiempo que se cree una red de apoyo de farmacias en el ámbito de los municipios en riesgo de despoblación con el objetivo de que las mismas se conviertan en centros asistenciales y sociales.

f).- Que el Consell garantice para los municipios en riesgo de despoblamiento el acceso a los servicios que ofrezcan los centros residenciales existentes, al tiempo que se desarrolle de forma inmediata la construcción en estos municipios de los recursos asistenciales previstos en el plan Convivint.

g).- Que se elabore, en colaboración con las entidades locales, la estrategia de vivienda pública en los municipios en riesgo de despoblamiento de la Comunitat Valenciana.

2.- Dar cuenta a todos los grupos de las Cortes Valencianas y al Consell en el término máximo de tres meses desde la aprobación de esta propuesta de resolución”.

Abierto el debate el portavoz del grupo popular interviene con el siguiente tenor literal:

“Desde el Partido Popular estamos comprometidos con la despoblación. Trabajamos constantemente por apoyar con medios y recursos a los municipios en riesgo de despoblación, tanto desde la Autonomía como de las Diputaciones. No entendemos que se presente esta moción ya que agrade directamente a políticas efectivas que ha implantado el Consell y que ahora pasaremos a detallar:

a).- la creació de la comissió interdepartamental del Consell contra la despoblació de l'article 5 de la llei.

El artículo 5 de la Ley establece la creación de una comisión interdepartamental para combatir la despoblación en la Comunidad Valenciana. Actualmente, esta comisión está siendo modificada para cumplir con las nuevas competencias según la Ley 5/2023. Por lo tanto, no es adecuado instar en este momento, ya que se está trabajando en la adaptación de la comisión a la legislación vigente.

b).- Que desenvolupe els centres “institut-escola” per a afavorir l'accés de l'alumnat a l'ensenyament secundari obligatori.

La Conselleria está evaluando el impacto de la introducción de centros que combinan enseñanzas de Primaria y Secundaria. Se ha reducido la ratio estudiantil para garantizar la viabilidad de los centros en riesgo debido al descenso de la natalidad, priorizando el servicio en zonas con disminución de población escolar.

c).- Que desenvolupe programes específics d'ocupació en els municipis en risc de despoblament, especialment per a dones, joves, persones parades de llarga duració, persones en risc d'exclusió social i persones amb diversitat funcional.

Esto es todo lo que hacemos desde LABORA para luchar contra la despoblación:

- Programa de ayudas a la contratación de Agentes de Desarrollo Local, destinando fondos propios (800.000€/año) y trabajando en convenio con la FVMP para estimular el mercado laboral valenciano.
- LABORA en RUTA, foros de empleo itinerantes que acercan recursos de orientación, priorizando municipios pequeños y en riesgo de despoblamiento.
- BUS LABORA, llevando servicios de empleo a municipios y universidades sin oficina de empleo, especialmente en zonas en riesgo de despoblamiento
- Formación Profesional, se están ejecutando programas de capacitación digital para personas desempleadas, con especial atención a mujeres en áreas rurales o despobladas.
- Durante 2023, las acciones formativas han permitido que 10.907 mujeres se hayan formado en esta materia. Para 2024 se prevé formar a otras 19.678 alumnas. Al final, se destinará a este programa un importe total de 19.437.600€, que permitirá conseguir la capacitación digital de 37.380 mujeres.
- Subvenciones con las tres Diputaciones Provinciales para apoyar el emprendimiento en municipios en riesgo de despoblamiento.
- Los proyectos subvencionables tienen como uno de los criterios más importante que las poblaciones estén en riesgo de despoblación.
- LABORA también está tramitando tres subvenciones con las tres Diputaciones destinada a la contratación de personal técnico especializado en emprendimiento en municipios en riesgo de despoblamiento.
- Programa EMERGE, dedicado especialmente a municipios en riesgo de despoblamiento y de riesgo de incendio forestal.



Ajuntament de Quatretondeta

- Programa EMPUJU destinado a favorecer a los municipios con menor población.

d).- Continuar potenciant la xarxa de Caixers en municipis de Despoblament.

Con independencia de las líneas abiertas y presupuestadas por un importe total de más de dos millones de euros, se están estudiando no solo el mantener y ampliar la red de cajeros actualmente existentes, sino ampliar otras fórmulas de colaboración con las entidades con servicios bancarios con el fin de garantizar el acceso a los servicios bancarios de todas las personas independientemente del lugar de residencia.

e).- Garantir una assistència farmacèutica que pugua respondre a les necessitats de la població resident en aquests municipis, per a això es facilitara la presència de farmàcies o farmacioles farmacèutiques per a garantir el subministrament de medicaments, al mateix temps que es cree una xarxa de suport de farmàcies en l'àmbit dels municipis en risc de despoblació amb l'objectiu que les mateixes es convertisquen en centres assistencials i socials.

Se han llevado a cabo reuniones de coordinación entre las direcciones generales de Farmacia, Atención Primaria y Administración Local, con el objetivo de implementar políticas transversales para municipios en riesgo de despoblamiento.

La estrategia de la Dirección General de Farmacia se centra en una política farmacéutica orientada al paciente, optimizando terapéuticas y procesos, así como coordinando estructuras farmacéuticas. Las medidas adoptadas incluyen acercar la medicación hospitalaria al paciente a través de la oficina de farmacia, implementar la atención farmacéutica telemática para dispensar medicamentos en domicilio y garantizar el acceso en toda la Comunitat Valenciana, independientemente del municipio de residencia.

f).- Que el Consell garantisca per als municipis en risc de despoblament l'accés als serveis que oferisquen els centres residencials existents, al mateix temps que es desenvolupe de manera immediata la construcció en aquests municipis dels recursos assistencials previstos en el pla Convivint.

El Plan Convivint (2021-2025) resultó ser una promesa incumplida por el Gobierno del Botànic. Durante los años 2021 a 2023, apenas se ejecutó alrededor del 12% del plan, dejando sin financiación los dos años restantes (2024-2025). Esta falta de cumplimiento afectó a los municipios y colectivos más vulnerables.

Destacar también que las residencias de personas mayores y han estado gestionados durante años sin contratos, generando importantes deudas que el gobierno actual debe afrontar para garantizar la atención a los usuarios.

g).- Que s'elabore, en col·laboració amb les entitats locals, l'estratègia d'habitatge públic en els municipis en risc de despoblament de la Comunitat Valenciana.

La Dirección General de Administración Local está implementando medidas para facilitar el acceso a la vivienda en municipios en riesgo de despoblamiento. Recientemente se ha adjudicado el

